

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION N° 33/2018

CAYASTÁ, 14 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La solicitud de la empresa CARFA S.R.L. de permiso de Uso de Suelo para realizar actividad de Feed Lot, en el predio localizado en la Ruta 1 Km. 67 zona rural;

CONSIDERANDO:

Que dichos establecimientos se caracterizan por la alta concentración de animales en espacios reducidos, lo que provoca un impacto ambiental considerable

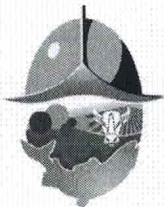
Que por ello la Provincia por intermedio del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente toma intervención dando regulación a funcionamiento de este tipo de establecimientos por Resolución 023/2009.

Que considerando que dicha legislación establece que deberá solicitarse a los municipios y Comunas Certificado de uso de suelo.

Que la empresa CARFA S.R.L. asienta su actividad en un predio ubicado en la Zona Rural a la altura del Km. 67 de la Ruta Pcial. N° 1, PII. N° 050200-023275/0001-3, el cual consta de una superficie total de 28,41 ha. cuyo Titular es ARDILES, Olga Maria.

Que de acuerdo al Servicio de Catastro e Información Territorial, se encuentra la Escuela Primaria nro. 428, debiendo adecuarse para mantener la distancia reglamentaria del establecimiento escolar.

Que la Comuna no tiene regulación de Uso de Suelo para la instalación de establecimientos para engorde de ganado bovino Feed Lot.



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



Que en este sentido debe otorgarse conformidad a fin de iniciar el trámite a los efectos de que la Secretaria de Medio Ambiente, del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe evalúe el impacto ambiental, su adecuación para minimizar los mismos y/o la factibilidad para el desarrollo de dicha actividad productiva.

POR TODO ELLO,

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese de manera excepcional conformidad a fin de iniciar el trámite de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, debiendo ajustarse a la Resolución que determine dicho Ministerio.

ARTICULO 2º: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-



Maria Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ